

Sector: <b>Paraestatal</b>	Hoja No. <b>1</b> de <b>2</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>	No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>
Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	

<p><b>COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS</b> <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b></p> <p>HORA: <b>11:30</b> FIRMA: <i>[Firma]</i> <b>06 SEP. 2023</b> <i>Concretos</i></p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>Lic. Luis Alberto Vega Picoy Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas <b>Presente</b></p>	<p><b>COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS</b> RECEPCIÓN</p> <p>HORA: <b>10:55</b> FIRMA: <i>[Firma]</i> <b>06 SEP. 2023</b> <i>1/8 copias</i></p> <p><b>RECIBIDO</b></p>	<p>Secretaría de la Contraloría Oficio No.: <b>SC/02301/2023</b> Auditoría No. <b>3A10-23</b> Asunto: <b>Informe de resultados</b> Santiago de Querétaro, Gro., <b>04 de septiembre de 2023.</b></p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>HORA: <b>12:51</b> FIRMA: <i>[Firma]</i></p>	<p>Subsecretaría</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>HORA: <b>12:51</b> FIRMA: <i>[Firma]</i></p>
--	--	---	---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III-, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 y 306 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de conformidad con el esquema de coordinación previsto en la Cláusula Sexta del Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Querétaro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de febrero de 2019; relacionados con los artículos 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III-, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 y 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 1, 4 apartado A -fracciones I y I.I- y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 6, párrafo cuarto de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022 y como resultado de la auditoría **financiera y de cumplimiento No. 3A10-23** realizada a los recursos del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022**, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01309/2023 el 03 de mayo de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Aguas, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se determinó **1(una) recomendación**.

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección Divisional de Finanzas y la Gerencia de Programas de Inversión, se atienda la recomendación que se señala en el Informe que se adjunta, dentro del término de **10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá comunicar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas

*Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 - fracción VI y IX y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.*

**RECIBIDO**

06/09/2023  
FECHA

13:08  
HORA

*[Firma]*  
FIRMA

Sector: <b>Paraestatal</b>	Hoja No. <b>2</b> de <b>2</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>
	No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

conforme a la recomendación establecida, anexando la documentación soporte a fin de constatar; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

**Protesto a Usted mis atenciones**

**Dr. en D. Oscar García González**  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p.** **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**Ing. Sergio Gerardo López Martínez.**- Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.  
**Lic. Juan Gerardo Ortega Pacheco.**- Director General Adjunto de Operación Técnica de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.  
**Ing. Jorge Lobo Crenier.**- Director General Adjunto de Proyectos de Reuso de Agua de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.  
**C.P. Lorena Garza Alonso.**- Directora Divisional de Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.  
**Ing. José Armando Presa Ortega.**- Director Divisional de Hidráulica y Construcción de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.  
**Lic. María Esperanza Vega Mendoza.**- Directora Divisional de Concesiones de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.  
**Ing. Luis Alberto Martínez Flores.**- Director Divisional de Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.  
**C.P. Jorge Luis Rodríguez Zárate.**- Gerente de Programas de Inversión de la Comisión Estatal de Aguas, para actuación y seguimiento.  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.**- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.  
**Lic. Edith Lugo Juárez.**- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Aguas, para su conocimiento.

**Expediente/Minutario**  
SPC/LAM/EABP/KBM/JRPR

Sector:	Paraestatal	Tipo de Auditoría:	Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 1 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Aguas			No. de Auditoría: 3A10-23

### INFORME DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Paraestatal.
<b>Dependencia:</b>	Comisión Estatal de Aguas.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-.
<b>Periodo revisado:</b>	Ejercicio 2022.
<b>Fecha de inicio:</b>	04 de mayo de 2023.
<b>Fecha de cierre:</b>	31 de agosto de 2023.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:</b>	Arq. Katya Bacquerie Madera.
<b>Encargada de las Labores de Supervisión Técnica:</b>	M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
<b>Encargada de las Labores de Supervisión Financiera:</b>	C.P. María Clara Domínguez Hernández.
<b>Auditores:</b>	Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca. Arq. César Vargas Zamora. C.P. Emiliano Reséndiz Colín.

Sector: <b>Paraestatal</b>			Hoja No. <b>2</b> de <b>11</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>		Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

Í N D I C E

	Página
I. <b>Antecedentes.</b>	<b>3</b>
II. <b>Periodo, objetivo y alcance de la revisión.</b>	<b>4</b>
III. <b>Resultado del trabajo desarrollado.</b>	<b>9</b>
IV. <b>Conclusión.</b>	<b>9</b>
V. <b>Recomendación</b>	<b>9</b>

Sector: <b>Paraestatal</b>		Hoja No. <b>3</b> de <b>11</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

### I. Antecedentes.

Con base al "Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de marzo de 1980, en donde se señala, que se establece el organismo descentralizado denominado "Comisión Estatal de Aguas" con personalidad y patrimonio propio que tendrá autonomía técnica y orgánica; y que servirá como coordinador y coadyuvante con autoridades federales, estatales o municipales en todas las actividades que de una manera u otra participen en la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones en donde se utilice agua para beneficio de los habitantes del Estado de Querétaro.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, publicado el 31 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y reformada el 01 de noviembre de 2019; la Comisión, para el ejercicio de sus atribuciones y facultades, así como para el despacho de los asuntos que le competen, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Planeación Estratégica;
  - a) Dirección Divisional de Evaluación y Control;
- II. Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas;
  - a) Dirección Divisional de Administración;
  - b) Dirección Divisional de Finanzas;
  - c) Dirección Divisional de Recursos Humanos, y
  - d) Dirección Divisional de Tecnologías de la Información.
- III. Dirección General Adjunta de Operación Técnica;
  - a) Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción;
  - b) Dirección Divisional de Proyectos de Infraestructura;
  - c) Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación;
  - d) Dirección Divisional de Saneamiento, y
  - e) Dirección Divisional de Distribución.
- IV. Dirección General Adjunta de Proyectos de Reúso de Agua;
  - a) Dirección Divisional de Saneamiento.
- V. Dirección General Adjunta Comercial;
  - a) Dirección Divisional de Administraciones.
- VI. Dirección General Adjunta de Enlace Institucional;
- VII. Dirección Divisional Jurídica;
- VIII. Dirección Divisional de Concesiones;
- IX. Dirección Divisional de Factibilidades; y
- X. Órgano Interno de Control.

Sector: <b>Paraestatal</b>		Hoja No. <b>4</b> de <b>11</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

Ahora bien, en el Convenio Marco de Coordinación que celebra la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, el cual fue publicado el 01 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. De conformidad con los numerales 2.1.1. y 2.1.2. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, publicadas el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, el PROAGUA se define como el Programa federal a cargo de la CONAGUA que apoya el financiamiento de acciones para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, saneamiento y para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Alcantarillado y Saneamiento. Tiene como objetivo contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afromexicanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua.

Por otra parte, de conformidad con el numeral 2.2 de las Reglas de Operación mediante los componentes de "Agua potable", "Alcantarillado" y "Saneamiento" se apoyan las acciones de agua potable, alcantarillado, desinfección de agua, saneamiento de aguas residuales y fortalecimiento de organismos operadores, contenidas en el Anexo IV de estas Reglas de Operación, en localidades rurales y urbanas. Dichas acciones se clasificarán en los subcomponentes "Nuevo" (acciones para incremento de cobertura), "Mejorado" (acciones que mejoren los servicios), "Rehabilitado" y "Mejoramiento de eficiencia".

Cabe señalar, que la normatividad que rige al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA- es; además de las Reglas de Operación y el Convenio Marco de Coordinación, los anexos de ejecución y técnicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y demás disposiciones aplicables.

La auditoría se encuentra considerada en el Programa Anual de Fiscalización 2023, acordado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para efectuarse de forma directa por parte del órgano estatal de control.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditorías (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de auditoría 3A10-23 contenida en el oficio número SC/01309/2023 del 28 de abril de 2023 dirigido al Lic. Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas. Posteriormente, mediante oficio SC/SUB/DA/00408/2023 del 25 de agosto de 2023, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 31 de agosto de 2023.

## II. Periodo, objetivos y alcance de la revisión.

### II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 04 de mayo de 2023 y concluyó el 31 de agosto de 2023.

### II.2. Objetivo.

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Comisión Estatal de Aguas con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme las metas y objetivos establecidos, y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

Sector:	Paraestatal	Hoja No. 5 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Aguas	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de Auditoría: 3A10-23

### II.3 Alcance.

La auditoría tuvo un alcance del 100% de la revisión financiera respecto de los recursos destinados a la Comisión Estatal de Aguas para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022, por un monto total aprobado de \$72,247,833.11 (setenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.); ministrado de \$71,877,689.54 (setenta y un millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.); contratado de \$70,140,767.78 (setenta millones ciento cuarenta mil setecientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.); y ejercido de \$70,000,775.68 (setenta millones setecientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.); con un reintegro por economías de recurso federal de \$839,063.85 (ochocientos treinta y nueve mil sesenta y tres pesos 85/100 M.N.).

Respecto al alcance de la revisión de cumplimiento, de un universo de 13 (trece) acciones con un monto total ejercido de \$70,000,775.68 (setenta millones setecientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.) se seleccionaron 3 (tres) proyectos siendo: "Construcción de Tanque elevado de 150 m3 de capacidad en la comunidad de El Blanco, Municipio de Colón", "Red de distribución Purísima de Aristas, Sistema Ayutla, Segunda Etapa, Municipio de Arroyo Seco" y "Ampliación y rehabilitación de la PTAR de Amealco, primera etapa, Municipio de Amealco de Bonfil", con monto ejercido de \$5,820,444.31 (cinco millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 31/100 M.N.), \$7,292,368.31 (siete millones doscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.) y \$29,321,182.74 (veintinueve millones trescientos veintiún mil ciento ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), respectivamente; dando un monto total de \$42,433,995.35 (cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 35/100 M.N.) que representa el 60.62 % con respecto al monto total ejercido para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022.

No	Vertiente	Nombre y descripción de la acción	Monto Aprobado	Monto Contratado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Reintegro de Capital	Alcance de la Revisión
1	RURAL	Construcción de Línea de conducción de la derivación del Sistema Taxhidó (Primera Etapa). Municipio de Cadereyta de Montes.	\$ 5,677,256.47	\$ 5,445,073.03	\$ 5,677,256.47	\$ 5,376,531.32	\$ 120,289.96	Financiera, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito.
2	RURAL	Rehabilitación de línea de tanque El Mezote, rebombeo Puerta de Enmedio, Municipio de Colón.	\$ 4,550,671.75	\$ 4,023,649.90	\$ 4,550,671.75	\$ 4,256,606.14	\$ 117,626.23	Financiera y Técnica, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito.
3	RURAL	Ampliación nueva y rehabilitación de la PTAR de San Joaquín 1ra etapa, Municipio de San Joaquín.	\$ 6,946,006.28	\$ 6,946,006.28	\$ 6,946,006.28	\$ 6,946,006.28	\$ -	Financiera, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito.
4	RURAL	Acciones de atención social y contraloría social, acciones por administración.	\$ 52,500.00	\$ -	\$ 52,500.00	\$ 45,384.64	\$ -	Financiera.
5	URBANO	Construcción de Tanque elevado de 150 m3 de capacidad en la comunidad de El Blanco, Municipio de Colón.	\$ 5,998,758.44	\$ 5,800,022.36	\$ 5,998,758.44	\$ 5,820,444.27	\$ 89,157.09	Financiera y Técnica, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito.

Sector:	<b>Paraestatal</b>	Hoja No. 6 de 11
Dependencia:	<b>Comisión Estatal de Aguas</b>	No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>
Tipo de Auditoría:		<b>Financiera y de Cumplimiento</b>

No	Vertiente	Nombre y descripción de la acción	Monto Aprobado	Monto Contratado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Reintegro de Capital	Alcance de la Revisión
6	URBANO	Red de distribución Purísima de Aristas, Sistema Ayutla, Segunda Etapa, Municipio de Arroyo Seco.	\$ 8,013,959.66	\$ 7,718,907.83	\$ 8,013,959.66	\$ 7,292,368.30	\$ 360,795.68	Financiera y Técnica, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 finiquito.
7	URBANO	Rehabilitación de línea de conducción a pozo en la localidad de la Esperanza, Municipio de Colón.	\$ 3,294,431.34	\$ 3,130,788.69	\$ 3,294,431.34	\$ 3,105,808.63	\$ 94,311.35	Financiera, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finiquito.
8	URBANO	Capacitación en cursos especializados relacionados con la presentación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dirigidos a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -	Financiera, sin anticipo y 2 facturas.
9	URBANO	Proyecto ejecutivo para la rehabilitación y ampliación de la PTAR de Jalpan de Serra.	\$ 5,454,675.05	\$ 5,019,212.03	\$ 5,084,531.48	\$ 5,019,212.01	\$ -	Financiera, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 finiquito.
10	URBANO	Ampliación y rehabilitación de la PTAR de Amealco, primera etapa, Municipio de Amealco de Bonfil.	\$29,321,182.74	\$29,321,182.74	\$29,321,182.74	\$29,321,182.74	\$ -	Financiera y Técnica, anticipo y estimaciones de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finiquito.
11	URBANO	Acciones de atención social y contraloría social, acciones por administración.	\$ 85,000.00	\$ -	\$ 85,000.00	\$ 77,607.05	\$ -	Financiera.
12	DESINFECCIÓN AGUA	Equipamiento Rústico (EQ&A - EA&E) - "(EQ&C), Purificador de Agua (Filtro de Cerámica Ión Plata)".	\$ 1,849,692.00	\$ 1,735,924.92	\$ 1,849,692.00	\$ 1,735,924.92	\$ 56,883.54	Financiera, sin anticipo, 1 factura.
13	DESINFECCIÓN AGUA	0.2% Órgano Estatal de Control	\$ 3,699.38	\$ -	\$ 3,699.38	\$ 3,699.38	\$ -	Financiera.
<b>Totales</b>			<b>\$72,247,833.11</b>	<b>\$70,140,767.78</b>	<b>\$71,877,689.54</b>	<b>\$70,000,775.68</b>	<b>\$ 839,063.85</b>	<b>----</b>

Sector:	<b>Paraestatal</b>	Hoja No. <b>7</b> de <b>11</b>
Dependencia:	<b>Comisión Estatal de Aguas</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b> No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

**Para la revisión financiera:**

1. Normativa federal, estatal y municipal, aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento", incluyendo convenios y anexos, con sus modificaciones, reglas de operación, criterios de operación, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos, etc.
2. Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) correspondientes al ejercicio 2022 (ordinarias y extraordinarias), debiendo de notificar que se entregan todas las actas de sesión que fueron generadas para la aplicación de los recursos.
3. Base de datos con la integración de pagos realizados en el ejercicio 2022, los cuales deberán incluir como mínimo nombre de la obra; contratista; concepto de pago; número de factura, fecha y folio; fecha y referencia de traspaso electrónico.
4. Contrato de apertura de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa en el ejercicio 2022, tanto para el recurso federal, estatal o de recurso propio.
5. Registro de firmas del o los funcionarios facultados para el trámite y manejo de los recursos correspondientes a las cuentas bancarias para el manejo y control de los recursos del Programa en el ejercicio 2022.
6. Recibo de los recursos ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y constancia de las aportaciones estatales, municipales y en su caso, de otra fuente de financiamiento al Programa.
7. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar por concepto de supervisión y vigilancia.
8. Auxiliares contables que registren el costo de los proyectos, administración financiera (bancos).
9. Pólizas contables del ingreso y egreso.
10. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pago de las obras.
11. Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2022, y las subsecuentes, hasta el cierre de las cuentas en la que se administraron los recursos del PROAGUA 2022 (aportación federal, estatal o de recurso propio).
12. Órdenes de pago y facturas, pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a los contratistas por el pago de anticipos y estimaciones, recibos de ingresos, estados de cuenta bancarios y registros contables de costo de obra, bancos y cinco al millar.
13. Cuadro-resumen de los intereses o rendimientos financieros generados de los recursos del ejercicio 2022.
14. Cierre del Programa validado por la dependencia normativa.
15. Cierre de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos federales del PROAGUA 2022 donde CEA fue el ejecutor.
16. Evidencia del reintegro a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que esta a su vez realice el reintegro a la Tesorería de la Federación -TESOFE-, de los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil de diciembre de 2022, incluidos rendimientos financieros generados y remanentes, en su caso.
17. Reintegros de economías y rendimientos financieros al cierre de marzo de 2023.
18. Informes trimestrales publicados en el portal de internet del ejecutor, así como en el periódico oficial, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas...", publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
19. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO" Recurso y Año.

Sector:	<b>Paraestatal</b>	Hoja No. <b>8</b> de <b>11</b>
Dependencia:	<b>Comisión Estatal de Aguas</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b> No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

20. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los proyectos del Programa, incluyan la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
21. Publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral, de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
22. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública.
23. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estén en funciones durante la vigencia del Programa auditado.

**Para la revisión de cumplimiento:**

24. Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y presupuestos.
25. Difusión a través de CompraNet y la página en internet del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2022.
26. Presupuesto autorizado de recursos federales para ejecutar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual sirvió de base para determinar la modalidad del procedimiento de adjudicación de los proyectos seleccionados para su revisión técnica.
27. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
28. Proyecto ejecutivo de las obras, debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso), con sus estudios, especificaciones de construcción y normas de calidad.
29. Creación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
30. Actas de sesiones del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
31. Permisos, licencias y autorizaciones, federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras, incluyendo la energía eléctrica y disposición de agua, etc., según aplique.
32. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo).
33. Padrón de contratistas.
34. Constancia sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), de seguridad social (IMSS), y de aportaciones patronales (INFONAVIT) del licitante a quien se adjudicó el contrato.
35. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
36. Contrato y fianzas.
37. Catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución), balance de obra, auxiliar de volúmenes acumulados de obra.
38. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
39. Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte de la contratante.

Sector: <b>Paraestatal</b>	Hoja No. <b>9</b> de <b>11</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b> No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

40. Oficio de asignación del superintendente responsable de la obra por parte de la contratista.
41. Facturas, pólizas de pago y órdenes.
42. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.).
43. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
44. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
45. Comunicado de conclusión de los trabajos contratados a la dependencia, emitido por la contratista.
46. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
47. Finiquito y acta administrativa que den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato.
48. Acta de entrega a la unidad operadora, en caso de que aplique.
49. Bitácora electrónica y seguimiento de obra pública.
50. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las etapas de planeación, asignación, contratación, ejecución y entrega recepción de la obra).

### III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a la Comisión Estatal de Aguas del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022.**

### IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento, realizada a los recursos aprobados del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022**, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Aguas, **ejerció razonablemente** los recursos que le fueron aprobados.

### V. Recomendación.

Como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión se detectaron diversas deficiencias en los controles internos, razón por la cual se hace la siguiente recomendación:

**1. Se le recomienda a la Dirección Divisional de Finanzas y a la Gerencia de Programas de Inversión de la Comisión Estatal de Aguas que establezcan los controles internos necesarios para conciliar las cifras del cierre de ejercicio del Programa con la Comisión Nacional del Agua -CONAGUA-, con la finalidad de que los importes señalados en el mismo correspondan a los realmente ministrados y ejercidos.**

Lo anterior derivado de la revisión al cierre del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA- ejercicio 2022, donde se detectó que en el Apartado Urbano -APAU- en acciones de participación social y desarrollo comunitario, el importe realmente ejercido fue de \$77,607.05 (setenta y siete mil seiscientos siete pesos 05/100 M.N.); no obstante, se reportó un importe ejercido de \$155,214.09 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.), existiendo una diferencia

Sector: <b>Paraestatal</b>	Hoja No. <b>10</b> de <b>11</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>
	No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>

de \$77,607.05 (setenta y siete mil seiscientos siete pesos 05/100 M.N.); asimismo, en lo que se refiere a la vertiente "Desinfección Agua 0.2% Órgano Estatal de Control", el importe total de los recursos ministrados y ejercidos fue por \$3,699.38 (tres mil seiscientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.), estatal (50%) y federal (50%); sin embargo, dicho concepto no se encuentra en el cierre del ejercicio 2022; además, se detectó que el monto ministrado estatal real es por \$35,306,323.11 (treinta y cinco millones trescientos seis mil trescientos veinte tres pesos 11/100 M.N.) y en el cierre del Programa se reportó un monto de \$35,168,278.12 (treinta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 12/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$138,044.98 (ciento treinta y ocho mil cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.). De lo antes mencionado, mediante actas 3A10-23-09 del 15 de agosto y 3A10-23-10 del 18 de agosto, ambas del 2023, se solicitó a la Comisión Estatal de Aguas presentar las aclaraciones correspondientes.

En respuesta, la Comisión Estatal de Aguas mediante los oficios con número GPI/00052/2023 y GPI/00053/2023 ambos del 22 de agosto de 2023, emitidos por el [REDACTED] Gerente de Programas de Inversión, adjunta en el primero la "Minuta de reunión de trabajo, Aclaraciones de los hechos plasmados en el acta de sitio 3A10-23-09" celebrada entre la Comisión Estatal de Aguas -CEA- y la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua -CONAGUA-, en donde se manifestó en la reunión que se verificó y validó el importe de \$3,699.38 (tres mil seiscientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.) para "Desinfección Agua 0.2% el Órgano Estatal de Control" y para el Apartado Urbano -APAU- "Acciones de atención social y contraloría social, acciones por administración" se asentó que por error involuntario efectivamente la cifra de \$155,214.09 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.) es equivocada, por lo que el monto ejercido correcto es de \$77,607.05 (setenta y siete mil seiscientos siete pesos 05/100 M.N.); así que las partes acuerdan que para futuros eventos sugerirán que se incluyan en los formatos todos los conceptos de gasto, así como se verificará la captura de los recursos aportados para conceptos en los que únicamente aporte el organismo operador la Comisión Estatal de Aguas -CEA- y en el segundo oficio se presentaron los similares DDF/310/2022 del 28 de diciembre de 2022 y DDF/004/2023 del 05 de enero de 2023, mediante los cuales la Comisión Estatal de Aguas -CEA- envió a la Comisión Nacional del Agua Local -CONAGUA- evidencia de la documentación soporte que contiene las cifras para la conciliación del ejercicio del gasto del PROAGUA 2022, el avance financiero por cada acción y obra, los contratos y facturas con corte al 31 de diciembre del 2022 y el reporte AVANCE FÍSICO-FINANCIERO del programa al 31 de diciembre de 2022; en cuyos documentos se aprecia que la Comisión Estatal de Aguas -CEA- entregó los montos ejercidos correctos a dicha autoridad local. Por tanto, este órgano estatal de control determino que no fue motivo de observación por importancia relativa y toda vez que no hubo repercusión monetaria de recursos federales y propios de la Comisión Estatal de Aguas -CEA-, quién finalmente informó a la Comisión Nacional del Agua -CONAGUA- los datos y montos correctos.

Por lo señalado anteriormente se solicita que **en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Informe**, remita a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para la atención de la recomendación referida.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos

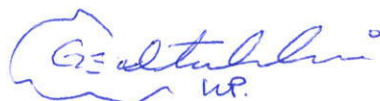
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049



Arq. Katya Bacquerie Madera

Jefa del Departamento de  
Auditoría a la Obra Pública  
Cédula Profesional 3916908

Sector: <b>Paraestatal</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	Hoja No. <b>11</b> de <b>11</b>
Dependencia: <b>Comisión Estatal de Aguas</b>		No. de Auditoría: <b>3A10-23</b>




**M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui  
Martínez Peña**  
Encargada de las labores de Supervisión Técnica  
Cédula Profesional 12328076  
Cédula Profesional 2815051



**C.P. María Clara Domínguez Hernández**  
Encargada de las labores de Supervisión Financiera  
Cédula Profesional 4173517



**Ing. Ricardo Olaf Campos Tierrablanca**  
Auditor  
Cédula Profesional 3066458



**Arq. César Vargas Zamora**  
Auditor  
Cédula Profesional 12246646



**C.P. Emiliano Reséndiz Colín**  
Auditor  
Cédula Profesional 6356263

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.